## Señor **EUCLIDES ALVARADO JIMENEZ** Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme expresarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONTRIMOSUR S.A., en sesión celebrada hoy 12 del corriente, resolvió elegirlo como PRESIDENTE de la empresa, por un periodo de CINCO años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Sus atributos vigentes consta en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante la Ab. Alba Celeste Guerrero Zapatier, Notaria Pública del Cantón Nobol, el 6 de julio del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 10 de septiembre de 2012.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Ab. Guillermo Martínez Chulle

**SECRETARIO AD-HOC** 

Razón: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía CONTRIMOSUR S.A., y Declaro que me posesionado del mismo, el 12 de septiembre del 2012,

en Daule.

C. C. # 0902292218

Domicilio: Av. Piedrahita e Isidoro Carchi Dirección: Av. Piedrahita e Isidoro Carchi



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre



COMPROBANTE 623764

## **AB. D. DANIEL MOLINA ECHANIQUE**

## REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DAULE (E)

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador de la Propiedad y Mercantil de Daule (E), ha inscrito lo siguiente:

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, que otorga la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA CONTRIMOSUR S.A., a favor de ALVARADO JIMENEZ EUCLIDES, que antecede con el No. 687 del Registro de Mercantil y bajo el No. 687 del Repertorio. Daule, 05 de Octubre del 2012.

AB. D. DANIEL MOLINA ECHANIQUE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E) CRECISTRO DE L

E.X.R.L

Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre